



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHIENTOS Y QVATRO.

Yo Juan del mar de España de mil ochocientos y quatro, los
señores D.º Ferrn. de Sotomayor, D.º Juan. de Ramon, D.º
Alonso de Alcazar, D.º Juan de Alcantara, D.º Juan de
Diego Viver, D.º Leonardo Vidal, D.º Juan. de Viver, D.º
Juan. de Viver, D.º Juan. de Viver, D.º Juan. de Viver, D.º
y D.º Juan. de Viver, D.º Juan. de Viver, D.º Juan. de Viver, D.º
taron como lo han de merced y como se para tratar
y se para por temerario al serbio de ambas ynagu
tadery conpiso de f.º y provisione a acordar
lo sig.º

[Handwritten scribble]

que no obstante se han limitado tres dias de rogacion
para que se en procecion en el dia de ayer, en
comun. de ord.º de su enag.º de D.º Juan. de Viver, comun
de p.º de D.º Viver. D.º Juan. de Viver, de Viver, en breve
se habra de haber de f.º de Cavallero Juan de Viver de
esta parroquia, conpiso de p.º de D.º Juan. de Viver. Obv
po de esta obispado, tambien de ord.º de D.º Juan. de Viver
de p.º de D.º Juan. de Viver se hacen rogacion con su enag.º
nifunto para aplacar las furias de las furias de las furias
de D.º Juan. de Viver, e implorad su Divina misericordia
dia, orando presente D.º Juan. de Viver, Cavallero Juan
quedan conpiso en q.º se hacen tres rog
tibus furias p.º de Viver, y las furias de las furias
se impieren el dia de mañana sante y con
del coriente, con una misa con toda

